



UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Unidad de Transparencia**

Dirección de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

Folio Plataforma Nacional de Transparencia:  
330031424004103

Folio interno: UT/24/03882

**ASUNTO: REQUERIMIENTO**

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024.

**C. Equipo 3  
Presente.**

Solicitud:

*“¿El INE no podrá cumplir con sus atribuciones constitucionales? ¿El INE no podrá cumplir con sus atribuciones constitucionales? ¿Es cierto que el INE desaparecerá?”. (Sic)*

**Requerimiento a la solicitud.**

La Dirección Jurídica (DJ), área a la que fue turnada la solicitud, requiere precise lo siguiente:

**DJ:**

*“se requiere a la persona solicitante precisar a que atribuciones constitucionales se refiere, así como la expresión documental que solicita en relación con las preguntas que formula, ello para contar con mayores elementos que permitan dar certeza en la búsqueda de la información de interés.” (Sic).*

Por lo antes señalado, le solicito sea tan amable de contestar el requerimiento formulado a su solicitud de acceso a la información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); ya que nosotros no podemos desahogar dicho trámite, en virtud de que no contamos con acceso a los nombres de usuarios y contraseñas.

Le informamos que, conforme a lo previsto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el plazo para dar una respuesta a su solicitud queda interrumpido en tanto no desahogue el presente requerimiento.

Cabe señalar que usted cuenta con diez días hábiles a partir de la notificación del presente, para dar una respuesta al requerimiento de información adicional arriba mencionado.

**Fundamento aplicable.**

Artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 28, numeral 6 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante acuerdo INE/CG217/2020 del 26 de agosto de 2020.

“Tu decisión es importante, vota este 2 de junio.”

**Unidad de Transparencia**

Dirección de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse con Ninel Picoche Butterfield al correo electrónico a [ninel.picoche@ine.mx](mailto:ninel.picoche@ine.mx)

***Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).<sup>1</sup>***

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,  
Unidad de Transparencia**

Autorizó BECS    Superviso JMV    Elaboró: NPB

---

<sup>1</sup> Aviso de privacidad integral  
[https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso\\_de\\_privacidad\\_integral.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_integral.pdf)

Aviso de privacidad simplificado  
[https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso\\_de\\_privacidad\\_simplificado.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_simplificado.pdf)

“Tu decisión es importante, vota este 2 de junio.”